



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Aurora Leal Quesada
Demandado	Hrs de Bernabé Albutria Callejas
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00405-00
Providencia	Auto sustanciación #703
Decisión	Niega medida

Entra el Despacho a manifestarse sobre la solicitud de medida cautelar de embargo de las semanas cotizadas en la entidad COLPENSIONES que se encuentra a nombre del señor BERNABE ALBUTRIA CALLEJAS (q.e.p.d), para lo cual se dispone:

NEGAR POR IMPROCEDENTE el embargo solicitado ya que en el presente asunto las únicas medidas que proceden son aquellas consagradas en el artículo 590 del CGP, al tratarse de un Proceso Declarativo de Unión Marital de Hecho y consecuente Sociedad Patrimonial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **677f29f8e701bea64268b5fb3b447df8d3c8c7fa15baf53ea97fb498a410aa4**

Documento generado en 29/12/2022 01:50:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>